



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW, 12-6 FEB 2010

VISTO:

El artículo 93, inciso 11 del Estatuto de la Universidad, y la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad 151/09;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Estatuto, corresponde al Consejo Directivo nombrar y remover a los Secretarios de la Facultad, a propuesta del Decano;

Que mediante la Resolución del Visto ha creado la Secretaría de Extensión y la Secretaría de Investigación, a partir de la reorganización de la anterior Secretaría de Extensión, Investigación y Graduados;

Que por Resolución del Consejo Directivo 129/09 se designó al Lic. Daniel Enrique Urie como Secretario de dicha Secretaría, y corresponde entonces modificar y designar al nuevo Secretario;

Que el Señor Decano propone que el Lic. Daniel Enrique Urie se mantenga como Secretario, de la Secretaría de Extensión;

Que, asimismo, el Señor Decano propone a la Lic. Yanina Tocchetti como Secretaria de Investigación;

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 002/10;-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 2010.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

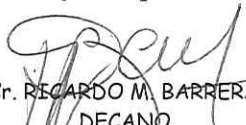
ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación del Lic. Daniel Enrique **URIE**, pasando a revistar, a partir del 01 de marzo de 2010 y hasta el 07 de noviembre de 2013, como Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Lic. Yanina Fernanda Lorena **TOCCHETTI** como Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, asimilada al cargo de Secretario de Facultad con dedicación exclusiva, a partir del 01 de marzo de 2010 y hasta el 07 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.




Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

016/10

CDFCE..-